

Constancia secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de marzo de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio Cacharrería Juanjo expedido por la Cámara de Comercio de Manizales donde consta la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veinticuatro (24) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurada por María Dolores Ocampo de García contra Daniel Enrique Aristizábal Correa, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00118-00.

La cámara de comercio de Manizales allegó certificado del establecimiento de comercio denominado Cacharrería Juanjo objeto de la medida de embargo, identificado con Nit. 71.792.358-7 y matrícula mercantil nº 174024.

Así la cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica, para lo cual se Comisiona al Alcalde de Manizales de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de setenta y cinco mil pesos (\$75.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL

La providencia se fija en estado No. 052 del 25/03/2021. ygh

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d305e0ac666881ee584cac87b5cf5b0fd0014eb8eaa2002e78fd40b98adfd935

Documento generado en 24/03/2021 12:35:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>